

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 108 de 2026 “Por la cual se definen los criterios para el despliegue de Equipos Básicos de Salud (EBS) - Interculturales con enfoque indígena en el marco de la Atención Primaria en Salud Propia e Intercultural”

1. ¿Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir?

El acto administrativo tiene como finalidad modificar y adicionar la Resolución 108 de 2026, con el propósito de precisar los criterios y prevalencias para el despliegue y operación de los Equipos Básicos de Salud Interculturales - EBSI, para la atención de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de la Atención Primaria en Salud Propia e Intercultural.

Para ello, se ajusta el objeto del acto vigente; se fortalece la concertación y articulación con las autoridades indígenas tradicionales y sus estructuras organizativas propias; se precisa la posibilidad de que las Empresas Sociales del Estado - ESE celebren contratos o convenios con las estructuras de gobierno propio, organizaciones propias y las IPSI presentes en el territorio, de conformidad con la normatividad vigente y en desarrollo de los acuerdos del proceso de concertación; se establece el apoyo y seguimiento de las entidades territoriales; se incorpora una regla sobre coordinación, complementariedad y adecuación cultural de las acciones en salud en territorios indígenas que no cuenten con acto administrativo para la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI; se sustituye el artículo 6 para establecer criterios de prevalencia para la conformación y operación de los EBSI; y se adiciona el artículo 7 relativo a la vigencia del acto administrativo.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:

Problemática:

En la sesión ordinaria No. 88 de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, realizada los días 19 y 20 de marzo de 2026, se identificó la necesidad de revisar y ajustar la Resolución 108 de 2026, teniendo en cuenta las diferencias advertidas entre lo concertado y lo expedido, especialmente frente a la concertación, el rol de las Empresas Sociales del Estado - ESE, la participación de las autoridades indígenas y sus estructuras organizativas propias, y la coherencia del instrumento con el Decreto Ley 480 de 2025.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 7 de abril de 2026, la Secretaría Técnica Indígena de la Subcomisión de Salud remitió al Ministerio de Salud y Protección Social una propuesta de modificación de la Resolución 108 de 2026 para revisión, concertación y posterior expedición, la cual fue analizada técnica y jurídicamente junto con la matriz comparativa entre la propuesta de la Subcomisión y la postura del Ministerio.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

Como resultado de dicho análisis, se evidenció la necesidad de ajustar el objeto de la Resolución 108 de 2026, fortalecer los mecanismos de concertación y articulación territorial, precisar la posibilidad de celebrar contratos o convenios con estructuras de gobierno propio, organizaciones propias e IPSI presentes en el territorio, incorporar reglas sobre coordinación, complementariedad y adecuación cultural de las acciones en salud en territorios indígenas que no cuenten con acto administrativo para la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI, y establecer criterios de prevalencia para la conformación y operación de los EBSI en territorios con población indígena.

Objetivo:

El objetivo del proyecto es ajustar la Resolución 108 de 2026 para precisar que esta define criterios y prevalencias para el despliegue y operación de los EBSI; fortalecer la concertación y articulación con las autoridades indígenas tradicionales y sus estructuras organizativas propias; establecer reglas de coordinación, complementariedad y adecuación cultural de las acciones en salud; definir criterios de prevalencia para la conformación y operación de los EBSI en territorios con población indígena; y armonizar el instrumento con el Decreto Ley 480 de 2025, dentro del marco jurídico vigente.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI ☒ (pase a la pregunta 4).

NO ☐ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente

La Resolución 108 de 2026 se encuentra vigente y regula los criterios para el despliegue de Equipos Básicos de Salud - EBS Interculturales con enfoque indígena en el marco de la Atención Primaria en Salud Propia e Intercultural. No obstante, a partir del análisis efectuado en la sesión ordinaria No. 88 de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación, se evidenció la necesidad de ajustar dicho acto administrativo para fortalecer los mecanismos de concertación, garantizar la participación de las autoridades indígenas y sus estructuras organizativas propias, precisar el rol de las Empresas Sociales del Estado - ESE y asegurar la coherencia normativa con el Decreto Ley 480 de 2025.

En ese sentido, el acto vigente resulta insuficiente en cuanto requiere precisar que el instrumento define criterios y prevalencias para el despliegue y operación de los EBSI; regular con mayor claridad la concertación y articulación territorial; precisar la posibilidad de que las Empresas Sociales del Estado - ESE celebren contratos o convenios con estructuras de gobierno propio, organizaciones propias e IPSI presentes en el territorio, de conformidad con la normatividad vigente y en desarrollo de los acuerdos del proceso de concertación; incorporar reglas sobre coordinación, complementariedad y adecuación cultural de las acciones en salud en territorios indígenas que no cuenten con acto administrativo para la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI; sustituir el artículo 6 para establecer criterios de prevalencia para la conformación y operación de los EBSI en territorios con población indígena; y adicionar una regla expresa de vigencia.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga: No
- b) Modifica: Sí. Modifica los artículos 1 y 4 de la Resolución 108 de 2026.
- c) Sustituye: Sí. Sustituye el artículo 6 de la Resolución 108 de 2026.
- d) Adiciona: Sí. Adiciona el artículo 7 a la Resolución 108 de 2026.

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

- Artículos 2, 7, 13, 48, 49 y 209 de la Constitución Política.
- Literales b), c), e), f) y g) del artículo 154, artículo 165 y numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993.
- Artículo 42 de la Ley 715 de 2001.
- Literal b) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.
- Artículos 5, 12, 13 y 15 de la Ley 1438 de 2011.
- Artículos 2, 5 y 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Artículo 356 de la Ley 2294 de 2023.
- Artículos 26, 27, 34 y 61 del Decreto Ley 480 de 2025.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

- Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias de dirección, regulación, orientación, asignación, seguimiento y control de recursos.
- Entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, en el marco de sus competencias de apoyo, articulación, seguimiento, coordinación, complementariedad y adecuación cultural de las acciones en salud, especialmente respecto de los territorios indígenas que no cuenten con acto administrativo para la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI.
- Empresas Sociales del Estado - ESE que operen como entidades beneficiarias o receptoras de recursos destinados a la atención en salud de pueblos o comunidades indígenas y al despliegue de EBSI.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

- Autoridades indígenas tradicionales presentes en el territorio.
- Consejos o estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas.
- Organizaciones propias y demás estructuras organizativas propias presentes en los territorios y territorialidades indígenas.
- IPSI presentes en el territorio, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente y los acuerdos del proceso de concertación.
- Pueblos y comunidades indígenas destinatarios de la atención en salud propia e intercultural.

Elaboró: cgarcia

Revisó: cmatamorosp

Aprobó: mcamachoc

TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria